DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación por Contratación Directa (CD) Nº 13/2022 "REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS ID N° 415799.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande U.O.C.

Escaneado con CamScanner

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.
Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** **ID N° 409812** **ID N° 315496** **ID N° 367321**

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** **RADIADORES GUILLE** **TALLER REPUESTO VMA** **TALLER ACUÑA**

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que en su Art. 2° reza: Artículo 2" PUBLICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Que, teniendo en cuenta la particularidad de algunos repuestos y los servicios a ser prestados que son licitados en la presente, no se ha podido realizar la combinación de precios con contratos adjudicados o precios publicados en páginas Web, aún así se ha obtenido tres presupuestos de tres potenciales oferentes que han accedido a cotizar la totalidad de los ítem y que sirvieron de parámetros para la obtención de precios referenciales para el llamado de referencia.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande · U.O.C.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

ANEXO REFERENCIAL			POTENCIALES OFERENTES			CONTARTOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y/O OTROS MUNICIPIOS			PRECIO PROMEDIO EN GUARANIES	
			Radiadores Guille	Taller Acuña	Taller Repuesto VMA	ID 409812	ID 315496	ID 367321		
Nro	DESCRIPCION	CANT	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	DISCO DENTADO DE 26" TATU	16	600.000	650.000	605.000	770.000	600.000	0	645.000	10.320.000
2	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE DISCO DENTADO DE 26´´ TATU	16	150.000	185.000	150.000				161.667	2.586.667
3	MANCAL 1,5/8 X 225MM	6	850.000	875.000	855.000	780.000	780.000	0	828.000	4.968.000
4	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE MANCAL	6	200.000	185.000	230.000				205.000	1.230.000
5	BULON PARA MANCAL	12	80.000	80.000	85.000	0	0	0	81.667	980.000
6	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BULON PARA MANCAL	12	30.000	25.000	45.000				33.333	400.000
7	BULON PARA TRABA TUERCA	4	7.000	7.100	7.100	4.000	0	0	6.300	25.200
8	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BULON PARA TRABA TUERCA	4	20.000	18.000	25.000				21.000	84.000
9	ARANDELA	6	2.000	3.550	2.100	1.000	0	0	2.163	12.975
10	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ARANDELA	6	13.000	18.000	15.000				15.333	92.000
11	TUERCA	4	5.000	5.000	5.100	7.500	0	0	5.650	22.600
12	MANO DE OBRA REPARACION DE TUERCA	4	5.000	5.000	5.000				5.000	20.000
13	EJE 1,5/8 X 2,02MTS	2	400.000	418.000	405.000	0	0	500.000	430.750	861.500
14	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EJE 1,5/8X2,02 MTS	2	150.000	155.000	170.000				158.333	316.667
15	SEGURO DE TUERCA	4	35.000	37.000	40.000	35.000	0	0	36.750	147.000
16	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE SEGURO DE TUERCA	4	20.000	18.000	22.000				20.000	80.000
17	BULON COMPLETO PARA CHASSIS	6	90.000	95.000	95.000	0	0	0	93.333	560.000
18	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BULON COMPLETO PARA CHASIS	6	50.000	48.000	35.000				44.333	266.000
19	SOPORTE DE ARTICULACION	2	1.400.000	1.510.000	1.400.000	0	0	0	1.436.667	2.873.333
20	MANO DE OBRA CAMBIO DE SOPORTE DE ARTICULACIÓN	2	310.000	320.000	280.000				303.333	606.667
21	BULON	2	13.000	15.000	13.500	0	0	0	13.833	27.667

Escaneado con CamScanner

22	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BULON	2	10.000	10.000	8.500				9.500	19.000
23	PRISIONERO	12	15.000	15.000	20.000	0	0	0	16.667	200.000
24	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PRISIONERO	12	12.000	13.500	18.000				14.500	174.000
25	TUERCA	12	8.000	9.500	8.500	0	0	0	8.667	104.000
26	MANO DE OBRA REPARACION DE TUERCA	12	10.000	115.000	13.000				46.000	552.000
27	RULEMAN DE MASA EXTERNO	2	100.000	125.000	100.000	0	0	0	108.333	216.667
28	MANO DE OBRA REPARACION DE RULEMAN DE MASA EXTERNA	2	80.000	78.000	96.000				84.667	169.333
29	RULEMAN DE MASA INTERNO	2	60.000	85.000	65.000	0	0	0	70.000	140.000
30	MANO DE OBRA REPARACION DE RULEMAN DE MASA EXTERNA	2	50.000	45.000	60.000				51.667	103.333
31	RETEN DE MASA	2	20.000	20.000	25.000	0	0	0	21.667	43.333
32	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RETEN DE MASA	2	15.000	12.000	17.000				14.667	29.333
33	SERVICIO DE TORNERIA (MANO DE OBRA)	1	1.600.000	1.850.000	1.720.000	0	0	0	1.723.333	1.723.333
										29.954.608

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande · U.O.C.

Escaneado con CamScanner